



H O S P I T A L  
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 148-06/2023-DE-HCLLH/MINSA



## Resolución Directoral

Puente Piedra 30 junio del 2023



VISTO:

El Expediente N° 004189, que contiene el Oficio N° 13-06/2023-CECSST-HCLLH/MINSA emitido por la Junta Electoral encargada del proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz para el Periodo 2023-2025, e Informe N° 032-06-2023-UP HCLLH/MINSA emitido por la Jefa de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; y,



CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;



Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte;



Que, la Ley N° 29783, que aprueba la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria, tiene por objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 29° del cuerpo legal antes citado, establece que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, asimismo, el artículo 31° del mismo ordenamiento legal, precisa que son los trabajadores quienes eligen a sus representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o sus supervisores de seguridad y salud en el trabajo. En los centros de trabajo en donde existen organizaciones sindicales, la organización más representativa convoca a las elecciones del comité paritario, en su defecto, es la empresa la responsable de la convocatoria;



Que, los artículos 48° y 49° del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, señalan que el empleador designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza; y dispone que los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con excepción del personal de dirección y de confianza. Dicha elección se realiza mediante votación secreta y directa. Este proceso electoral está a cargo de la organización sindical mayoritaria, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2003-TR,



Que, el artículo 56° del acotado reglamento, dispone que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo-CSST, está conformado por: a) El Presidente, que es elegido por el propio Comité, entre los representantes; b) El Secretario, que es el responsable de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo o uno de los miembros del Comité elegido por consenso, y c) Los miembros, quienes son los demás integrantes del Comité designados de acuerdo a los artículos 48 y 49 del presente Reglamento;



Que, conforme a lo dispuesto en la Guía para el Proceso de Elección de los Representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y su instalación en el Sector Público, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, la designación de los representantes debe formalizarse mediante Resolución del Titular de la Entidad respectiva;



Que, mediante el documento de visto, la Junta Electoral encargada del proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz-Periodo 2023-2025-, informan los resultados del referido proceso de elección, siendo ganadora la Lista N° 2 integrado por los señores: Rolando Mendoza Retamozo, Belinda Edith Gironde Vera, Maritza Rodríguez Rosales, Malena Dany Rosales Ventura, Patricia Giovanna Orellana Torres y Elizabeth Eulalia Tabraj Rosales, como Miembros Titulares, y los señores: Eydith Marivel Vilcapuma Quincho, Miguel Ángel Marquina Vásquez, Giovana Carmen García Santini, Luis Gamarra Vásquez, María Susana Chero Meza y Teresa Paola Rapan Villareal, como Miembros Suplentes;

Que, como representantes del empleador se ha propuesto la designación como Miembros Titulares a los señores: Nicolás Garate León, Lida Carmen Gamarra Castro, Julissa Olga Reyes Barrios, José Luis Bolarte Espinoza, Luis Máximo Antonio Flores Briceño, Sara Delia Vásquez Castañeda, y como Miembros Suplentes a los señores: Ana María Vásquez Reyes, Judith Rosario Vidal Campos, Karime Paola Moran Valencia, Gladis Jackeliny Requejo Vásquez, Julisa Ojeda Machado, Paula Zamora Ruiz, para integrar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz 2023-2025;

Que, de acuerdo al artículo 8° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado por Resolución Ministerial N°463-2010-MINSA, el Director Ejecutivo es el funcionario de más alto nivel jerárquico del Hospital, tiene a su cargo las siguientes atribuciones y responsabilidades: "c) Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia";

Que, en consecuencia, resulta necesario emitir el acto resolutorio del "Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz -Periodo 2023-2025,

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; y,

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Unidad de Personal y Asesoría Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;



H O S P I T A L  
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 148-06/2023-DE-HCLLH/MONSA



## Resolución Directoral



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a los representantes del Empleador ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo- CSST del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz correspondiente al periodo 2023-2025, conforme al siguiente detalle:

### MIEMBROS TITULARES-EMPLEADOR 2023-2025

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICION
1	Nicolás Garate León	MIEMBRO
2	Lida Carmen Gamarra Castro	MIEMBRO
3	Julissa Olga Reyes Barrios	MIEMBRO
4	José Luis Bolarte Espinoza	MIEMBRO
5	Luis Máximo Antonio Flores Briceño	MIEMBRO
6	Sara Delia Vásquez Castañeda	MIEMBRO

### MIEMBROS SUPLENTE-EMPLEADOR 2023-2025

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICION
1	Ana María Vásquez Reyes	MIEMBRO
2	Judith Rosario Vidal Campos	MIEMBRO
3	Karime Paola Moran Valencia	MIEMBRO
4	Gladis Jackeliny Requejo Vásquez	MIEMBRO
5	Julisa Ojeda Machado	MIEMBRO
6	Paula Zamora Ruiz	MIEMBRO

ARTICULO 2°.- FORMALIZAR la designación de los representantes de los trabajadores como miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz correspondiente al periodo 2023-2025, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES-TRABAJADORES 2023-2025		
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICION
1	Rolando Mendoza Retamozo	MIEMBRO
2	Belinda Edith Gironda Vera	MIEMBRO
3	Maritza Rodríguez Rosales	MIEMBRO
4	Malena Dany Rosales Ventura	MIEMBRO
5	Patricia Giovanna Orellana Torres	MIEMBRO
6	Elizabeth Eulalia Tabraj Rosales	MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE-TRABAJADORES 2023-2025		
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICION
1	Eydyth Marivel Vilcapuma Quincho	MIEMBRO
2	Miguel Ángel Marquina Vásquez	MIEMBRO
3	Giovana Carmen García Santini	MIEMBRO
4	Luis Gamarra Vásquez	MIEMBRO
5	Maria Susana Chero Meza	MIEMBRO
6	Teresa Paola Napan Villareal	MIEMBRO

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz -Periodo 2023-2025, Oficina de Administración y Unidad de Personal, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO 4°.- DISPONER que los órganos del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz brinden las facilidades necesarias, a fin que los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz -Periodo 2023-2025 realicen sus funciones con sujeción a la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y demás normas modificatoria o complementarias.

ARTICULO 5°.- ENCARGAR al Responsable de la Administración y Actualización del Portal de Transparencia Estándar efectuar la publicación de la presente resolución en la página web del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

CUMPLASE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ministerio de Salud HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ  
Dr. José Antonio Mendoza Rojas  
CMP 30069 RNE 31673  
Director Ejecutivo

JMR/JNM/RMB/sv

DISTRIBUCIÓN

- ( ) Representantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2025
- ( ) Oficina de Administración
- ( ) Unidad de Personal
- ( ) Asesoría Legal de la Dirección Ejecutiva
- ( ) Archivo